ANSES

Form. PS.6.13

Declaración Jurada Testimonial
Dependencia Económica

Frente

Expediente N°:_____

Titular: _____

En_____ a los _____días del mes de _____ del año _____, Don/ña_____ de estado civil _____, de _____ años de edad, de nacionalidad_____, de ocupación _____ domiciliado en la localidad de _____ calle _____ N° _____, quien acredita identidad mediante la exhibición de L.E. - L.C. - C.I. - D.N.I. N° _____expedida por_____ , ante la autoridad que suscribe al pie, declara bajo juramento a tenor de las preguntas que se expresan a continuación sobre Don/ña:_____

_____

1 - Si le comprenden las generalidades de la Ley (ver al dorso)_____

2 - Diga si conoce al/la titular en que circonstancia y desde cuando_____

_____

_____

3 - Diga si conoció al/la causante, desde cuando y en que cericunstancia_____

_____

_____

4 - Grupo Social conviviente con el/la Titular, antes y después del fallecimiento del/la causante_____

_____

5 - Diga que bienes posee el/la titular, si sabe si es propiedad del/la titular la unidad donde habita. Caso contrario, indique en qué carácter ocupa la misma.. Razón de sus dichos:_____

_____

_____

6 - Diga sobre el estado de salud dl/la titular y si los gastos que requiere su atención estaban a cargo del/la causante y cómo los solventa actualmente_____

_____

7 - Diga como le constan los medios de vida del/la titular_____

_____

8 - Diga si el/la titular realizaba tareas remuneradas al fallecer el/la causante y/o las realiza actualmente_____

_____

9 - Diga si estima que el/la recurrente se hallaba a cargo del/la causante y por qué. Como le consta_____

_____

_____

10 - Diga si tiene conocimiento directo y personal de los hechos_____

_____

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Form. PS6.13 (Dorso)

11 - Diga si lo expuesto es público y notorio

12 - Diga si desea hacer constar otra circunstancia no prevista precedentemente

13 - Previa lectura y ratificación de todo lo expuesto y en conocimiento de las sanciones que prevé el artículo 275 del Código Penal, firma el testigo por ante el funcionario que certifica

Sello Repartición | Firma del Testigo | Autoridad Certificante

Instrucciones:

El valor probatorio de la presente declaración jurada será apreciado en cada paso por ANSES, que se reserva el derecho de exigir su ampliación o desecharla en todo o en parte.

*** Le comprenden las generales de la Ley y no debe ser testigo:**

a) El pariente por consanguinidad dentro del cuarto grado civil o por afinidad dentro del segundo grado del afiliado (abuelos, padres, hijos, nietos, hermano, primos, sobrinos, tíos, cuñados, suegros y yernos).

b) El que tiene interés en el resultado de las actuaciones.

c) El que es acreedor o deudor del afiliado.

d) El que ha recibido del afiliado beneficios de importancia, dádivas u obsequios.

e) El que ha dado recomendaciones sobre el expediente (conforme Art. 207 Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial).

*** Art. 275 del Código Penal:**

"Será reprimido con prisión de uno a cinco años, el testigo, perito, intérprete o traductor que, bajo juramento o promesa de decir verdad, afirmare una falsedad, y negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, interpretación o traducción, hecha ante autoridad competente.

Si el falso testimonio fuere cometido en un proceso penal en perjuicio del inculpado, la pena será de dos a diez años de reclusión o prisión.

Las penas procedentes se aumentarán un tercio cuando el falso testimonio sea cometido mediante soborno.

En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena".

*** Autoridad Certificante:**

Los datos de identidad y firma de los declarantes deben estar certificados por funcionarios de ANSES, Oficial de Policía, Juez de Paz, o Escribano con Número de Registro.

El presente formulario reviste el carácter de declaración jurada, debiendo ser completado sin omitir ni falsear ningún dato, sujetando a los infractores a las penalidades previstas en los artículos 172 y 292 del Código Penal para los delitos de estafa y falsificación de documentos.